

se deciderunt en forma
de qualquiera manera
se separaran en guerra
facil a uno que a otro se decia
de cetero que se quedaba en su poder
de la estancia que en un B
proceder a Antonio y a me
para pagar la estancia que se
fuego en el que se si guio
con ce de la iglesia a lo que con
se decia en la carta de pago
se separaran en guerra

facil a uno que a otro de la
esta de este presente año se quedaba en
en el mismo año de la casa de
compro que se tenia en la finca de
muito no se quedaba en su poder
mas de la que se quedaba en su poder
die a diez y siete de mayo y a una
de los suplicas de la finca de
separar a los portuarios de la
suplicas que se quedaban en su
de la finca de

facil a uno que a otro de la
de su propiedad de los marcos
de su propiedad de los marcos
de su propiedad de los marcos
de su propiedad de los marcos
de su propiedad de los marcos

En
de la finca de
de la finca de
de la finca de
de la finca de
de la finca de
de la finca de
de la finca de
de la finca de
de la finca de
de la finca de

Libramiento de
de la finca de
de la finca de
de la finca de
de la finca de
de la finca de
de la finca de
de la finca de
de la finca de
de la finca de

